

REPOSICION DE ACTAS REGISTRALES CON PARTICIPACION DEL CIUDADANO

Procedimiento por el cual se solicita la reposición de actas registrales que hayan sido desaparecidas o destruidas total o parcialmente, por hechos fortuitos o actos delictivos o negligencia.

REQUISITOS

1. Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada.
 2. Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte.
 3. Documento probatorio que acredite la preexistencia del acta de inscripción.
- ✓ Excepcionalmente se aceptará declaración jurada del ciudadano afectado corroborada por dos testigos.
 - ✓ Adicionalmente podrá presentar documento que sustente la existencia del asiento registral de cuya acta se pide la reposición.

BASE LEGAL

Ley Nº 29312. Fecha de publicación: 07 de enero de 2009.

Decreto Supremo Nº 015 98-PCM. Reglamento de Inscripciones Sexta Disposición Final Fecha de publicación: 25 de abril de 1998.

Res. Jef. Nº 812-2009-JNAC/RENIEC

DI-250-GRC/013 Directiva "Reposición de Actas con participación del ciudadano".

DERECHOS DE TRAMITACION

Gratuito

CALIFICACIÓN

Negativo.

PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)

10 (diez)

INICIO DEL PROCEDIMIENTO

Subgerencia de Registros Civiles

AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER

Subgerente de Registros Civiles

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS - RECONSIDERACIÓN

Subgerencia de Registros Civiles

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.

Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS - APELACIÓN

Jefatura Regional RENIEC

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.

Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.

INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS – REVISIÓN

Gerencia de Registros Civiles RENIEC

Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles.

Plazo máximo para resolver el recurso: 30 días hábiles.